
NOTICIAS DESDE EL DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

III PLAN DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 2015-2020 (DISPONIBLE EN www.gencat.cat/alafeinaca/prisc)

La salud de las personas es una de las principales preocupaciones que tiene el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y es por este motivo que desde su responsabilidad tiene que definir las normas y aplicar las políticas públicas que sean necesarias para cuidar de la salud de la población en general y en particular, con respecto a aspectos laborales, promover la protección y la promoción de la salud de los trabajadores en relación con el empleo.

Unas condiciones de empleo y de trabajo deficientes, más allá del padecimiento y del agravio personal para los trabajadores, tienen también una gran repercusión económica negativa en las empresas y el país.

Para mejorar, sin embargo, no es suficiente con los esfuerzos que la administración desde los diversos ámbitos (educativo, sanitario...) pueda hacer con la implantación de las políticas públicas sino que muchos agentes, desde sus respectivos ámbitos, tienen que trabajar de forma coherente para mejorar la salud y el bienestar laboral de los trabajadores.

Con estas premisas se consideró necesario diseñar una estrategia común entre la administración y los principales agentes sociales que permitiera incidir en los principales problemas y prioridades que con respecto a la prevención de riesgos laborales tiene nuestro país.

Esta iniciativa se materializó en el Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020 (MECSSL) trabajado, y acordado finalmente, en el seno del Consejo de Relaciones Laborales de Catalunya (CRL).

Este MECSSL supuso un acuerdo sobre los ejes fundamentales a partir de los cuales, los diversos actores del mundo laboral en general, y de la prevención en particular, deben orientar las planificaciones de sus actuaciones y actividades. Estas deben ser coherentes unas y otras para colaborar eficientemente en la mejora de las condiciones de trabajo a fin de que las empresas sean más saludables y competitivas.

En este contexto el Gobierno de la Generalitat de Catalunya ha desarrollado el Plan Interdepartamental de Gobierno (el III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020) donde se definen las líneas y los programas de actuación que el Gobierno emprenderá en cumplimiento del compromiso adquirido en el MECSSL 2015-2020.

Antecedentes del III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral

Hacer un plan de actuación en materia de seguridad y salud laboral no es una experiencia nueva para la administración catalana ya que tenemos bastantes antecedentes con resultados muy positivos en esta materia.

Así, hay que remontarse al año 2005 para encontrar la primera gran experiencia de Plan de acción específico en prevención de riesgos laborales (el I Plan de Gobierno de Prevención de Riesgos Laborales). Aquel plan estuvo vigente del 2005 al 2008 y se convirtió en una herramienta fundamental que favoreció a una reducción significativa de los índices de incidencia de siniestralidad laboral. Además, se desarrollaron los sistemas de información y registro para poder hacer un seguimiento de las prácticas preventivas de las empresas y se potenció la coordinación y cooperación entre instituciones competentes en seguridad y salud laboral así como la participación de los agentes sociales y económicos.

Por otra parte, el mismo año 2005, el Gobierno, los sindicatos y las organizaciones empresariales de Catalunya firmaron el Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la Calidad del Empleo y la Competitividad de la Economía Catalana, revisado posteriormente por el periodo 2008-2011 donde se hizo patente la voluntad de llegar a elaborar un Plan de seguridad y salud laboral.

El año 2008 se elaboró, con la participación de los agentes sociales, la Estrategia Catalana de Seguridad y Salud Laboral 2009-2012 – II Plan de Gobierno (ECSSL). Aquella ECSSL definía el marco general de las políticas de seguridad y salud laboral en Catalunya para el periodo 2009-2012 (prorrogado tácitamente hasta el 2014) de forma coherente con las estrategias española y europea. Dicha estrategia que se constituyó como II Plan de Gobierno también incidió de forma significativa en la reducción de la siniestralidad laboral y en la mejora de las condiciones de trabajo.

A la finalización del periodo de vigencia del ECSSL se analizaron los resultados obtenidos en el marco de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral del CRL donde se hizo un análisis exhaustivo del origen de los principales problemas relacionados con la seguridad y salud laboral así como la definición de los retos que haría falta asumir los próximos años.

Fruto de aquel trabajo se definió un marco de actuación conjunto, el MECSSL 2015-2020 (MECSSL), que como ya se ha comentado huyó de generalizaciones y se centró, consistentemente, en aquellos retos que se entendían prioritarios,

estratégicos y que se podían asumir teniendo en cuenta el entorno socioeconómico y laboral actual de Cataluña.

El III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral (PdG):

El III PdG se enmarca en un contexto interno y externo. Desde el punto de vista interno es coherente con el resto de planes interdepartamentales de otras materias conexas que tiene establecidos el Gobierno de la Generalidad y con las acciones a ejecutar por los departamentos competentes (Salud, Enseñanza, Interior ...) como pueden ser las relacionadas con formación, los hábitos saludables, los desplazamientos de ida y vuelta al trabajo, etc.

Desde el punto de vista externo hay iniciativas en materia de seguridad y la salud laboral que tienen una fuerte influencia en nuestro ámbito territorial, como puede ser la estrategia europea y española respecto a las que, el MECSSL y el PdG están alineados respetando, sin embargo, las particularidades y prioridades de nuestras empresas y trabajadores de nuestro país.

Objetivos del III Plan de Gobierno de Seguridad y Salud Laboral:

El PdG es fiel al compromiso conjunto que se tomó con los agentes sociales dentro del marco del CRL con el diseño y la aprobación del MECSSL 2015-2020 y mantiene estrictamente el esquema de objetivos estratégicos y operativos como eje vertebrador.

El PdG desarrolla pues, allí donde le corresponde actuar en tanto que administración pública, aquellos objetivos estratégicos y operativos en líneas y programas de actuación. En concreto el PdG despliega 132 líneas de actuación a desarrollar principalmente por el Departamento de Empresa y Empleo pero también por parte del Departamento de Salud, el Departamento de Enseñanza, etc.

A continuación se describe un breve resumen del contenido de las acciones a emprender durante su ejecución:

Objetivo estratégico 1: Potenciar la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de los riesgos laborales con especial atención a las pymes.

El primer objetivo estratégico incide sobre la gestión de la prevención en las empresas como parte indispensable para la implantación de la prevención, centrándose en las pymes al constituir la parte principal del tejido empresarial de Cataluña.

Para poder alcanzarlo se prevé el desarrollo de instrumentos que favorezcan la integración, la promoción de las actividades de sensibilización, la mejora del asesoramiento en las empresas, el desarrollo de programas voluntarios de reducción de siniestralidad, el fomento de la asunción de la gestión de la prevención, la facilitación del acceso a la ca-

pacitación para el desarrollo de las funciones del nivel intermedio y el fomento de estos profesionales.

Por otra parte se incidirá en la mejora de la calidad de la prestación del asesoramiento y la asistencia técnica por parte de los servicios de prevención ajenos así como de las modalidades propias, se promoverá la negociación colectiva y la participación de los trabajadores, se identificarán las buenas prácticas empresariales para facilitar su transmisión y, se continuará avanzando en la simplificación administrativa.

Objetivo estratégico 2: Mejorar las condiciones de trabajo.

El segundo objetivo estratégico se centra en actuaciones sobre colectivos y riesgos específicos o relacionados con el entorno sociolaboral así como el mantenimiento de las capacidades y la adaptación de los puestos de trabajo. También se impulsará el fomento de la coordinación de actividades empresariales y la promoción de la seguridad y la salud en el trabajo autónomo.

Se han previsto actuaciones de sensibilización para colectivos donde hace falta una protección especial así como actuaciones relacionadas con el envejecimiento activo y movilidad por razones de trabajo o bienestar laboral.

Se trabajará en un procedimiento para la mejora de la reincorporación al puesto de trabajo después de periodos de incapacidad temporal y se promoverá la adaptación transitoria de los puestos de trabajo a las capacidades temporales de los trabajadores.

Por último, y con respecto al trabajo autónomo, se promoverá la seguridad y salud laboral más allá de la coordinación (obligatoria) en el ámbito del trabajo autónomo y de las cooperativas de trabajo asociado.

Objetivo estratégico 3: Mejorar la investigación, la difusión y la aplicación práctica del conocimiento así como de la integración de la prevención en los contenidos de la formación.

Con el fin de mejorar el conocimiento y la investigación se mantendrá un sistema de información actualizado y de calidad y se elaborará la III Encuesta Catalana de Condiciones de Trabajo.

Respecto de la investigación, y más allá de la actividad propia del Instituto de Seguridad y Salud Laboral del Departamento de Empresa y Empleo, se renovarán acuerdos de colaboración con centros de investigación y universidades de referencia. También se establecerán nuevos acuerdos y se promoverá la divulgación de los resultados de las investigaciones y su difusión en publicaciones científicas y técnicas.

También se prevén intervenciones específicas con respecto a la exposición a plaguicidas, a cancerígenos, a factores de riesgo relacionados con el trabajo nocturno y a turnos, a factores de riesgo ergonómico, al amianto, a nanomateriales, al tráfico y a factores de riesgo psicosocial.

Con respecto a la integración de la prevención en los contenidos de la formación, se trabajará en tres ámbitos fundamentales: formación profesional, formación universitaria y formación continua.

Objetivo estratégico 4: Mejorar el reconocimiento de los daños a la salud derivados del trabajo.

Se promoverá la calidad de la vigilancia de la salud de los trabajadores desarrollando una herramienta para evaluarla, se revisará el protocolo de vigilancia de la salud, se creará protocolos específicos y se implantará una guía de buena praxis para la vigilancia de la salud mental relacionada con el riesgo psicosocial, entre otros.

Se facilitará también la identificación de enfermedades laborales (profesionales o no) y problemas de salud relacionados con el trabajo. Se potenciará, también, la coordinación entre agentes implicados en el reconocimiento de los daños a la salud, el control de la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos en amianto y el seguimiento y la mejora del programa de vigilancia de la salud postocupacional de trabajadores expuestos al amianto.

Objetivo estratégico 5: Promover la implicación de todas las instituciones y de todos los actores relacionados con la prevención de riesgos laborales en Cataluña.

Se ejecutará el plan anual de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral del CRL en tanto que espacio de referencia de diálogo y concertación social en el ámbito de la seguridad y salud laboral en Cataluña y se impulsará la participación activa de otros actores de la prevención para intervenir coordinadamente en el mundo laboral.

Se potenciará la prevención en la administración catalana potenciando la mejora de la gestión y calidad. Se influirá en aquellas empresas con las que la administración tenga relación. Se promoverá, si hace falta, la existencia de cláusulas de prevención en los convenios de colaboración con respecto a la formación en alternancia y dual, así como en los trabajos en prácticas (para estudiantes).

Con respecto a las relaciones con otras administraciones se continuará participando con otras comunidades autónomas, organizaciones o agencias estatales o europeas referentes en materia de seguridad y salud laboral.

Objetivo estratégico 6: Adecuar el marco normativo aplicable a la realidad del mercado y de la coyuntura existente, y velar para su cumplimiento efectivo.

Para ejecutar este objetivo se desarrollarán acciones de impulso y reflexión para la mejora del marco normativo. Se revisaran determinadas legislaciones y se elaboraran las correspondientes propuestas a la administración competente, todo con el máximo consenso de los agentes económicos y sociales del país.

La mejora del marco normativo con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de las competencias transferidas y ejecutivas de la Generalidad también será una actividad prioritaria a desarrollar en el presente objetivo.

Además se impulsará el tratamiento de la prevención en la negociación colectiva, se promoverá la autorregulación (por ejemplo, acuerdos marco internacionales –AME–, códigos de conducta ...), y se potenciará la colaboración con la Comisión Técnica de Seguridad y Salud del Tribunal Laboral de Cataluña como instrumento de arbitraje en materia de prevención.

Objetivo estratégico 7: Conseguir un incremento de la financiación que permita desarrollar acciones derivadas del MECSSL.

En este objetivo se definen las estrategias y actuaciones a desarrollar para potenciar un incremento significativo de la financiación del PdG y la consolidación de esta mejora para que permita el desarrollo de las actividades de los objetivos precedentes.